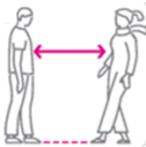


Prestadores de servicio en empresas de correo y despacho a domicilio

Medidas de Prevención Obligatorias



Uso mascarilla en transporte público y privado sujeto a pago, ascensores y funiculares, espacios cerrados, espacios comunes de condominios y vía pública en zonas urbanas o pobladas.

Distanciamiento físico a 1 metro lineal entre cada persona. En espacios cerrados de atención de público no puede haber más de 1 persona por m². Demarcación en lugares que se formen filas.

Higiene, limpieza y desinfección diaria de lugares de trabajo, herramientas, elementos de trabajo y espacios cerrados de uso comunitario. Baños con agua, jabón líquido, papel absorbente desechable (o secadores a aire) y basureros con tapa.

Información en recintos cerrados que atienden público sobre aforo máximo permitido, distanciamiento físico y recomendaciones de autocuidado

Recomendaciones

- Establecer mecanismos de trazabilidad de los repartidores, a fin de monitorear su flujo tanto de compra y retiro de bienes, como de entrega.
- Distribución permanente de elementos de limpieza y protección según las funciones desempeñadas por el personal (mascarillas, desinfectante líquido, toalla nova o paño absorbente, alcohol gel y dispensador), estableciéndose instructivos para su uso, tanto para higiene personal como para mantener la higiene de sus medios de transporte.
- Desinfección de áreas de uso más frecuente del medio de transporte del repartidor varias veces al día. Especialmente el manubrio, las palancas de cambio, luces, botoneras o perillas, manillas de puertas, cinturón de seguridad y marcos de ventanas.
- Sólo se podrán utilizar medios de transporte privado, utilizados por una sola persona.
- Preferir empaques de material poroso, como cartón o materia vegetal.
- Eliminar la obligación de firma por parte de cliente para constatar la entrega o retiro.
- Al entregar o retirar, los paquetes se deben depositar o retirar desde el suelo o desde una superficie que lo facilite, evitando el contacto físico con los clientes.
- No estará permitido prestar servicios de instalación de los bienes repartidos al interior del domicilio de los clientes.
- Al finalizar la gestión de envío o retiro, lavado de manos o en su defecto alcohol gel.
- Ofrecer alternativas de pago sin contacto.
- En la medida que la estructura del servicio lo permita, incentivar compra responsable y limitar el número de unidades en compra de artículos de primera necesidad.